ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente escrito, el Municipio de Norcasia (Caldas), En atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y, siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL A ANALIZAR

OBJETO DEL CONTRATO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO, PEDAGÓGICO E INSTRUMENTAL EN LAS FAMILIAS DE MADERAS, METALES Y PERCUSIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO MARÍA MAYELA EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	cinco meses previa suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
VALOR	**TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS** M/CTE. **($ 39.849.900)**

ESTE ANÁLISIS DEL SECTOR SE ELABORA TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO DEL CONTRATO, LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDAS DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SE VA A CONTRATAR Y TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES PERSPECTIVAS:

2. PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los*

mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada *"… corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende realizar es un contrato de prestación de servicios, se hace necesario enviarlo a selección objetiva teniendo en cuenta que no es misional y no encuadra en ninguna de las causales para contratación directa.

En virtud de lo anterior, el fundamento de la modalidad de selección del contratista será el objeto del contrato, siendo procedente adelantar un proceso de Selección de mínima cuantía conforme al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 sin perjuicio de las demás normas que lo complemente y/o modifiquen.

Actualmente el proceso de Selección de mínima cuantía se encuentra reglamentado por el Decreto ley 1474 de 2011, en su artículo 94, así como la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 en los cuales se establece las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, para el caso presente la contratación que se pretende llevar a término no excede la cuantía permitida.

Así mismo, el numeral 2.2.1.2.1.5.2. que señala el procedimiento para la contratación de mínima cuantía indica: Las reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS** M/**CTE. ($39.849.900)** Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas de acuerdo con el proceso señalado en el artículo ya citado.

Se adjudicará un único contrato mediante **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en el pliego de condiciones.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios, según lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 del 2007 numeral 2 literal a, con una persona con capacidad jurídica, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no esté incurso en las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés consagrados en la constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

3. ESTUDIO DE MERCADO

3.1 PERSPECTIVA COMERCIAL

El presente proceso de contratación tiene por objeto la prestación de servicios profesionales como talleristas para la Banda Sinfónica del municipio de Norcasia, por lo cual su naturaleza jurídica corresponde a un contrato de prestación de servicios. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, la estimación del valor del contrato debe sustentarse en un análisis del sector y en un estudio de mercado debidamente estructurado.

Dicho estudio contempla variables técnicas propias del servicio requerido, tales como el perfil profesional y la experiencia de los talleristas, la intensidad horaria, el número de talleres a desarrollar, las áreas instrumentales a fortalecer (maderas, metales y percusión), el tiempo de ejecución y las condiciones del mercado regional en materia de honorarios para servicios de formación musical especializada. De esta manera, se garantiza que el presupuesto oficial se ajuste a criterios de razonabilidad, transparencia y eficiencia en la inversión de los recursos públicos.

En atención a lo anterior, el municipio de Norcasia a través de la secretaría de Salud y Educación elaboró el presupuesto oficial del presente proceso contractual con base en un estudio de mercado realizado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones presentadas por talleristas con experiencia en formación instrumental. Estas cotizaciones permitieron establecer un valor estimado acorde con las condiciones reales del mercado, garantizando que el presupuesto proyectado responda a criterios de razonabilidad, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

3.2 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para la ejecución del objeto del presente contrato, consistente en la **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO, PEDAGÓGICO E INSTRUMENTAL EN LAS FAMILIAS DE MADERAS, METALES Y PERCUSIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO MARÍA MAYELA EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS"**, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica legalmente habilitada para la prestación de servicios profesionales en formación musical, que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad pedagógica necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de los talleres especializados.

El contratista deberá acreditar formación y trayectoria en procesos de enseñanza instrumental, dominio técnico en las áreas requeridas y experiencia en trabajo con agrupaciones musicales, preferiblemente en contextos educativos o de bandas sinfónicas. Asimismo, deberá demostrar competencias metodológicas y didácticas que permitan

fortalecer el nivel interpretativo de la agrupación y contribuir al desarrollo integral de los estudiantes.

Para tal efecto, el contratista deberá cumplir con las obligaciones generales y específicas definidas por la Alcaldía Municipal de Norcasia (Caldas), asegurando la correcta ejecución del objeto contractual bajo criterios de calidad, oportunidad, responsabilidad y cumplimiento, en concordancia con la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

3.3 PERSPECTIVA TÉCNICA

Para el desarrollo de este proceso de **MÍNIMA CUANTÍA**, técnicamente se necesita de una persona natural o jurídica con la suficiente capacidad y experticia, que desarrolle el objeto del contrato así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO	HORAS
Veinticuatro clases y veinticuatro Talleres presenciales de técnica, práctica y ejecución en instrumentos de madera, con instrumentistas profesionales en Clarinetes, Flautas, Saxofones, Oboe y capacitación en técnicas de ensamble, montaje de repertorio y gramática musical.	720
Veinticuatro clases y veinticuatro Talleres presenciales de técnica, práctica y ejecución en instrumentos de metal, con instrumentistas profesionales en Trompetas, Trombón, Eufonio y tuba y capacitación en técnicas de ensamble, montaje de repertorio y gramática musical.	720
Veinticuatro clases y dieciséis Talleres presenciales de técnica, práctica y ejecución en instrumentos de Percusión Sinfónica y capacitación en técnicas de ensamble, montaje de repertorio y gramática musical.	600

CRONOGRAMA

JORNADA 1	
SERVICIO	**HORAS**
Tres clases y Tres Talleres presenciales de técnica, práctica y ejecución en instrumentos de madera, con instrumentistas profesionales en Clarinetes, Flautas, Saxofones, Oboe y capacitación en técnicas de ensamble, montaje de repertorio y gramática musical.	144
Tres clases y Tres Talleres presenciales de técnica, práctica y ejecución en instrumentos de metal, con instrumentistas profesionales en Trompetas, Trombón, Eufonio y tuba y capacitación en técnicas de ensamble, montaje de repertorio y gramática musical.	144
Tres clases y dos talleres presenciales de técnica, práctica y ejecución en instrumentos de Percusión Sinfónica y capacitación en técnicas de ensamble, montaje de repertorio y gramática musical	120

TOTAL, HORAS	**408**
JORNADA 2	
SERVICIO	**HORAS**
Tres clases y Tres Talleres presenciales de técnica, práctica y ejecución en instrumentos de madera, con instrumentistas profesionales en Clarinetes, Flautas, Saxofones, Oboe y capacitación en técnicas de ensamble, montaje de repertorio y gramática musical.	144
Tres clases y Tres talleres presenciales de técnica, práctica y ejecución en instrumentos de metal, con instrumentistas profesionales en Trompetas, Trombón, Eufonio y tuba y capacitación en técnicas de ensamble, montaje de repertorio y gramática musical.	144
Tres clases y dos talleres presenciales de técnica, práctica y ejecución en instrumentos de Percusión Sinfónica y capacitación en técnicas de ensamble, montaje de repertorio y gramática musical.	120
TOTAL, HORAS	408
JORNADA 3	
SERVICIO	**HORAS**
Tres clases y Tres Talleres presenciales de técnica, práctica y ejecución en instrumentos de madera, con instrumentistas profesionales en Clarinetes, Flautas, Saxofones, Oboe y capacitación en técnicas de ensamble, montaje de repertorio y gramática musical.	144
Tres clases y Tres talleres presenciales de técnica, práctica y ejecución en instrumentos de metal, con instrumentistas profesionales en Trompetas, Trombón, Eufonio y tuba y capacitación en técnicas de ensamble, montaje de repertorio y gramática musical.	144
Tres clases y dos talleres presenciales de técnica, práctica y ejecución en instrumentos de Percusión Sinfónica y capacitación en técnicas de ensamble, montaje de repertorio y gramática musical.	120
TOTAL, HORAS	408
JORNADA 4	
SERVICIO	**HORAS**
Tres clases y Tres Talleres presenciales de técnica, práctica y ejecución en instrumentos de madera, con instrumentistas profesionales en Clarinetes,	144

Flautas, Saxofones, Oboe y capacitación en técnicas de ensamble, montaje de repertorio y gramática musical.	
Tres clases y Tres talleres presenciales de técnica, práctica y ejecución en instrumentos de metal, con instrumentistas profesionales en Trompetas, Trombón, Eufonio y tuba y capacitación en técnicas de ensamble, montaje de repertorio y gramática musical.	144
Tres clases y dos talleres presenciales de técnica, práctica y ejecución en instrumentos de Percusión Sinfónica y capacitación en técnicas de ensamble, montaje de repertorio y gramática musical	120
TOTAL, HORAS	408
JORNADA 5	
SERVICIO	**HORAS**
Tres clases y Tres Talleres presenciales de técnica, práctica y ejecución en instrumentos de madera, con instrumentistas profesionales en Clarinetes, Flautas, Saxofones, Oboe y capacitación en técnicas de ensamble, montaje de repertorio y gramática musical.	144
Tres clases y Tres talleres presenciales de técnica, práctica y ejecución en instrumentos de metal, con instrumentistas profesionales en Trompetas, Trombón, Eufonio y tuba y capacitación en técnicas de ensamble, montaje de repertorio y gramática musical.	144
Tres clases y dos talleres presenciales de técnica, práctica y ejecución en instrumentos de Percusión Sinfónica y capacitación en técnicas de ensamble, montaje de repertorio y gramática musical.	120
TOTAL, HORAS	408

3.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Una vez efectuadas las consultas y el respectivo estudio de mercado, se evidenció que existen personas naturales y/o jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con la prestación de servicios de formación musical e instrumental, acordes con las necesidades y exigencias de la entidad para el fortalecimiento de la Banda Sinfónica.

En este sentido, se solicitaron y analizaron cotizaciones a profesionales del área, lo cual permitió establecer los correspondientes valores de referencia y realizar el análisis de precios, garantizando que el presupuesto oficial se ajuste a las condiciones reales del mercado y a los principios de economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

SERVICIO	TOTAL, HORAS	V/R UNITARIO COTIZACION 1	VALOR TOTAL COTIZACION 1	VALOR COTIZACION 2	V/R UNITARIO COTIZACION 2	PROMEDIO	VALOR TOTAL ESTUDIO MERCADO
Veinticuatro clases y veinticuatro Talleres presenciales de técnica, práctica y ejecución en instrumentos de madera, con instrumentistas profesionales en Clarinetes, Flautas, Saxofones, Oboe y capacitación en técnicas de ensamble, montaje de repertorio y gramática musical.	720	$ 20.500	$14.760.000	$ 21.000	$15.120.000	$20.750	$ 14.940.000
Veinticuatro clases y veinticuatro Talleres presenciales de técnica, práctica y ejecución en instrumentos de metal, con instrumentistas profesionales en Trompetas, Trombón, Eufonio y tuba y capacitación en técnicas de ensamble, montaje de repertorio y gramática musical.	720	$ 20.500	$14.760.000	$21.000	$15.120.000	$ 20.750	$ 14.940.000
Veinticuatro clases y dieciséis Talleres	600	$ 16.000	$ 9.600.000	$ 17.233	$10.339.800	$ 16.617	$ 9.969.900

presenciales de técnica, práctica y ejecución en instrumentos de Percusión Sinfónica y capacitación en técnicas de ensamble, montaje de repertorio y gramática musical.							
VALOR TOTAL ESTUDIO DE MERCADO							**$ 39.849.900**

Es importante precisar que el valor estimado del presupuesto se realizó teniendo en cuenta el promedio del valor del mercado, en consecuencia, el VALOR para la futura contratación se establece hasta en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS** M/**CTE. ($39.849.900)** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales serán pagaderos con cargo al presupuesto del año 2026.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD

Revisado el SECOP en relación con procesos de contratación similares al objeto del presente contrato, nos permitimos informar que otras entidades han ejecutado procesos similares en los últimos 4 años.

N° PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR
SE-SMC-023-2024	MÍNIMA CUANTÍA	NORCASIA - CALDAS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO INSTRUMENTAL MADERAS, METALES Y PERCUSIÓN DE LA BANDA SEMI SINFÓNICA DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS	$20.610.000
SE-SMC-035-2024	MÍNIMA CUANTÍA	NORCASIA - CALDAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO INSTRUMENTAL MADERAS, METALES Y PERCUSIÓN DE LA BANDA SEMI SINFÓNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO MARIA MAYELA DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS	$23.110.000
SE-SMC-010-2025	MÍNIMA CUANTÍA	NORCASIA - CALDAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL	$53.365.000

			FORTALECIMIENTO TÉCNICO INSTRUMENTAL MADERAS, METALES Y PERCUSIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO MARIA MAYELA	

Del análisis de los criterios de comparación asociados a procesos contractuales adelantados previamente por esta entidad territorial para la contratación de servicios profesionales en formación musical, se desprenden conclusiones relevantes para la definición del mecanismo de contratación del presente proceso. De manera reiterada, los servicios orientados al fortalecimiento de bandas sinfónicas y procesos de formación instrumental han sido ejecutados mediante procesos de selección objetiva, atendiendo la necesidad de garantizar condiciones de idoneidad, experiencia y competencia de los contratistas, descartando en la mayoría de los casos la contratación directa como mecanismo ordinario cuando existen varios posibles oferentes en el mercado.

En este sentido, la experiencia contractual evidencia que la modalidad que mejor garantiza la adecuada prestación del servicio, la calidad del proceso formativo y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales es la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, en la medida en que permite establecer obligaciones claras relacionadas con la intensidad horaria, las áreas instrumentales a fortalecer (maderas, metales y percusión), la metodología de enseñanza, los resultados esperados y los mecanismos de seguimiento al proceso pedagógico.

Asimismo, esta modalidad facilita la aplicación de instrumentos de supervisión y control durante la ejecución del contrato, asegurando que el servicio se preste conforme a los estándares técnicos definidos por la entidad y en observancia de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, para garantizar el fortalecimiento técnico instrumental de la Banda Sinfónica de la Institución Educativa San Gerardo María Mayela del municipio de Norcasia, resulta técnica y jurídicamente procedente adelantar el proceso contractual mediante un mecanismo de selección objetiva, como la alternativa que ofrece mayores garantías para la calidad del proceso formativo y la adecuada inversión de los recursos públicos.

5. IMPUESTOS

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Por lo tanto, los precios que se propongan las deberán considerar.

Para el caso de la Administración Municipal de Norcasia, Caldas dichos gastos se enumeran a continuación, y son descontados en cada uno de los pagos correspondientes del contrato, de acuerdo con el monto de cada acta de pago:

CONCEPTO	TARIFA	NORMA
Estampilla pro – Cultura	0.5%	Artículo 325 acuerdo No. 30, Modificado por el artículo 3 del acuerdo No. 07

Estampilla Pro-Anciano	4%	Artículo 317 acuerdo No. 30, Modificado por el artículo 2 del acuerdo No. 07
Estampilla Pro-Deporte	1.5%	Artículo 356 acuerdo No. 30, Modificado por artículo 4 del acuerdo No. 07
Estampilla pro Universidad	2%	Acuerdo 015 de 2024 Articulo 01.
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0.5%	Artículo 338 acuerdo No. 30
Tasa pro deporte y recreación	1,5%	Articulo 349 y siguiente del acuerdo municipal 030 del 2020.
Retención en la fuente por compras	3.5%	La tarifa de retención será equivalente a la tarifa que corresponda a la respectiva actividad, de acuerdo a la tabla prevista en el estatuto Nacional
Rete ICA	1%	Artículo 76 acuerdo No. 30

Adicionalmente se tienen en cuenta los siguientes aspectos económicos que pueden incidir en el precio del contrato.

- Fluctuación de precios. Resulta indispensable que el contrato se cumpla en el término de tiempo pactado inicialmente, pues de lo contrario, implicaría riesgos en el cambio de precios del mercado.

Por su parte, los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para ofertar con base en su propia información, de manera que deberán tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección es imperativo identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por el Municipio hace parte integrante del presente estudio y del pliego de condiciones. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar sus estimaciones para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto contractual, y con sustento

en su propia información, de esta manera considerarán además de los costos directos e indirectos del contrato, los riesgos que pueden afectar el mismo, de acuerdo con la matriz de riesgos presentada por el municipio o en su defecto la que se consolide en la audiencia de tipificación y asignación de riesgos si se dan los presupuestos legales para su realización.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en la matriz de riesgos y como principio general, EL CONTRATISTA como experto del sector económico que involucra el objeto del contrato que derive de este proceso, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que le son propios; por consiguiente, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos. El municipio no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y en Decreto 1082 de 2015.

Además de los riesgos anotados existen otros que serán objeto del mecanismo de cobertura que se describen más adelante, relacionados con las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato, a cargo del contratista.

6.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

La matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se establece en los anexos del pliego de condiciones.

La presente se expide en Norcasia (Caldas), a los siete (7) días del mes de mayo de 2026.

LISETH JHOANA CONTRERAS CRUZ
Secretaria de Salud y Educación
Norcasia Caldas

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NAYALI ANDREA HINCAPIÉ ARIAS CONTRATISTA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, GESTIÓN DEL RIESGO Y MEDIO AMBIENTE	**YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO** JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA	**LISETH JHOANA CONTRERAS CRUZ** SECRETARIA DE SALUD Y EDUCACIÓN
Los arribas firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		